Contrato N° 451 /2021.-

Entre la Gobernación de Guaira, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Juan Carlos Vera Báez, con cédula de identidad N° 1.498.168, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EDR CONSTRUCCIONES, domiciliada en Ita Piru y José Berges, República del Paraguay, representado para este acto por Eduardo Agustín Duarte Rojas, con cédula de identidad N° 1.794.381, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE INDEPENDENCIA Y FELIX PEREZ CARDOZO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 ID N° 402.421 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE INDEPENDENCIA Y FELIX PEREZ CARDOZO"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los aspectos generales del contrato

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor:

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.421

b. Otras consideraciones presupuestarias:

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Escaneado con CamScanner

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nº 07/2021 ID Nº 402.421 "Construcción de Empedrado en los Distritos de Independencia y Félix Pérez Cardozo", convocada por la Gobernación de Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2470/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No Aplica

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Departamental de Obras.

Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Descripción de las obras

Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-001	Construcción de Empedrado en Colonia Independencia	Unidad Medida Global	1		-
2.1		Cartel de Obra	Unidad	1	810.000	810.000
2.2		Replanteo	Metros cuadrados	1.500	7.250	10.875.000
2.3		Relleno y Compactación de suelo sobre rasante	Metros cúbicos	361,4	84.000	30.357.600
2.4		Cordón de Piedra losa	Metro lineal	500	16.000	8.000.000
2.5		Colchón de arena gorda en base	Metros cúbicos	375	84.000	31.500.000

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Escaneado con CamScanner

2.6		Empedrado con piedra arenisca	Metros cuadrados	1.500	18.000	27.000.000
2.7		Compactación de Empedrado	Metros cuadrados	1.500	4.000	6.000.000
2.8		Enripiado	Metros cuadrados	1.500	4.000	6.000.000
2.9		Relleno de ranura de cordones	Metro lineal	500	3.000	1.500.000
2.10		Relleno y Compactación de soporte de cordón	Metro lineal	500	10.000	5.000.000
2.11		Limpieza Final de zonas de obra	Unidad Medida Global	1	1.290.200	1.290.200
2	72131701-001	Construcción de Empedrado en Félix Pérez Cardozo	Unidad Medida Global	1		-
1.1		Cartel de Obra	Metros cuadrados	1	810.000	810.000
1.2		Replanteo	Metros cúbicos	2.000	7.250	14.500.000
1.3		Relleno y Compactación de suelo sobre rasante	Metros cúbicos	450,8	84.000	37.867.200
1.4		Cordón de Piedra losa	Metro lineal	800	16.000	12.800.000
1.5		Colchón de arena gorda en base	Metros cúbicos	500	84.000	42.000.000
1.6		Empedrado con piedra arenisca	Metros cuadrados	2.000	18.000	36.000.000
1.7		Compactación de Empedrado	Metros cuadrados	2.000	4.000	8.000.000
1.8		Enripiado	Metros cuadrados	2.000	4.000	8.000.000
1.9		Relleno de ranura de cordones	Metro lineal	800	3.000	2.400.000
1.10		Relleno y compactación de soporte de cordón	Metro lineal	800	10.000	8.000.000
1.11		Limpieza final de zonas de obra	Unidad Medida Global	1	1.290.000	1.290.000
					Total	**300.000.000**

Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No aplica

Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ - Villarrica - Paraguay

Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Escaneado con CamScanner

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2021

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

.....

Eduardo Agustín Duarte Rojas

EDR Construcciones

.....

Dr. Juan Carlos Vera Báez

Gobernador de Guairá

Escaneado con CamScanner